

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 2022-0050.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres y cincuenta (03:50P.M.) hora de la tarde, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, en lo adelante, Comité de Compras de ProDominicana, respectivamente, conformado por los colaboradores Lidia Aybar, Subdirectora General, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras; Karina Ortiz, Directora Administrativa y Financiera; Edgar Espinal, Director de Innovación Estratégica; Franchesca Martínez García, Responsable de Acceso a la Información; y, Anel Lluberés, Consultora Jurídica y asesora legal del comité, se han reunido de conformidad con la convocatoria que le fuera practicada por la presidenta del Comité de Compras, en uno de los salones del edificio ubicado en la Ave. 27 de Febrero esquina Ave. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; suscriben el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 20 de julio de 2006 en adelante Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 -en adelante Reglamento No. 543-12.

AGENDA

1. Adjudicación del procedimiento de excepción de referencia.
2. Ordenanza de notificación a los oferentes participantes del presente proceso.
3. Ordenanza de publicidad de la presente acta de adjudicación.

CONSIDERACIONES

1. La Constitución de la República de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece como principios de la administración pública, la eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.
2. La Ley No. 98-03 en su artículo seis (6), establece como objetivo principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), la promoción y fomento de las exportaciones dominicanas y las inversiones, a los fines de impulsar la inserción competitiva del país en los mercados internacionales de bienes y servicios.
3. La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección.
4. El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, contiene el sistema de contrataciones de normas comunes y de Bienes.

5. El numeral 8 del párrafo único del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que (...) “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.
6. En atención al mandato de Ley 340-06 del párrafo anterior, el Reglamento 543-12, en su artículo 3, numeral 10, establece la forma en cómo deberá realizarse (...) “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.
7. En fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante formulario número 3274982024, la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, solicitó la contratación de servicio de publicidad para la promoción de la institución en distintos medios de comunicación; contemplado en el Plan Operativo Anual (POA).
8. Que el día diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Hacienda emitió el certificado No. EG1664202826765jjOYY, para el proceso de servicio de publicidad, correspondiente a la apropiación presupuestaria establecida en el art. 32 del Decreto No. 543-12, el Decreto No. 15-17, y la Ley No. 345-21.
9. El día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, dirigió a los miembros del Comité de Compras de ProDominicana, el Informe Pericial que justifica el uso de excepción para un procedimiento de compras por excepción.
10. Que el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana (CCC-CEIRD), emitió el Acta de Resolución No. 2022-0032, que aprobó el procedimiento de excepción para la contratación de servicio de publicidad para la promoción de la institución en distintos medios de comunicación.
11. En fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el aviso de la convocatoria para los oferentes interesados en participar en el procedimiento de excepción de publicidad de referencia CEIRD-CCC-PEPB-2022-0004.
12. Que el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se solicitó al Ministerio de Hacienda una nueva certificación de apropiación presupuestaria en vista de que en la descripción correspondiente establecía “publicaciones de avisos oficiales” mas no incluía “publicaciones y propaganda”, lo que provocó el retraso de un mes aproximado entre la primera apropiación y la segunda, citada más abajo.
13. El día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Hacienda, emitió el Certificado No. EG1664202826765jjOYY; para el proceso de servicio de publicidad licitaciones, correspondiente a la apropiación presupuestaria establecida en el artículo 32 del Decreto No. 543-12, el Decreto No.15-17, y la Ley No. 345-21, con un monto disponible de Seis Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,200,000.00) para la contratación de servicio de publicidad para la promoción de la institución en distintos medios de comunicación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and several illegible signatures]

14. Que entre los días veintiuno (21) de noviembre y quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022), fueron enviadas las propuestas por las razones sociales vinculadas a medios de comunicación escrito, electrónico e impresión y especializados, para la promoción y fomento de las exportaciones y la atracción de las inversiones extranjeras.
15. Que entre las ofertas recibidas se encuentran las siguientes: 1) Pincel Media Group S.R.L., R.N.C No. 1-32-306791; 2) Colegio Dominicano De Periodistas R.N.C No. 4-24-00106-5; 3) Jonan Gonzáles Saviñón R.N.C. No. 001-9333055-3; 4) Roberto Botie Gonzáles R.N.C. 001-1258462-8; 5) Federico Antonio Castillo González R.N.C No. 001-1203730-4; 6) Jacus Publicitaria, EIRL R.N.C No. 130-83927-1; 7) Wilson Rodríguez Peña R.N.C No. 001-1484414-5; 8) Rene Polanco De Orbe, R.N.C. No. 049-0008620-0; 9) Multimedios Ecap, S.R.L. R.N.C No. 131-21135-6; 10) Lucia Toribio De La Cruz R.N.C No. 001-0952330-8; 11) Setlace Investment S.R.L, R.N.C No. 131257992; 12) Miguel Antonio De La Rosa De La Cruz R.N.C No. 091-0004444-6, 13) Digo Interactive Media Network S.A.S RNC No. 1-31-07294-1, 14) Lancumen Group, S.R.L. RNC No. 1-31-90910-8; 15) Nueva Editora, La Información S.R.L. R.N.C No. 1-02-32209-2; 16) Editora Del Caribe, C. POR A. RNC No.101003561; 17) Revista Del Comercio S.R.L R.N.C No. 1-31-61039-2; 18) Editora Listín Diario S.A. R.N.C. No. 1-01-01433-4; 19) Editora El Nuevo Diario S.A., R.N.C No. 1-01-10050-8; 20) Grupo Diario Libre S.A., R.N.C. No. 1-01-61926-2; 21) Nerson Antonio Feliz Ferreras R.N.C No. 018-0044060-2, 22) Global Invest Dominicana J.A., S.R.L. R.N.C 130-89293-8; 23) Editora Hoy, S.A.S R.N.C. 1-01-09837-6; 24) Editorial C.M., S.A.S RNC No. 1-31-15066-7, 25) Mercado Media Network, S.R.L., R.N.C., No. 1-01-61952-1.
16. Que el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los oferentes arriba mencionados, fueron notificados vía correo electrónico la advertencia de subsanación de documentos faltantes o vencidos, a fin de ser completados por los mismos.
17. Que diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Consultoría Jurídica en conjunto a la Unidad de Compras, y la Dirección de Marketing y Comunicaciones de ProDominicana, procedieron a realizar la etapa de revisión y validación de las propuestas de los citados oferentes.
18. Que los oferentes i) Multimedios Ecap, S.R.L.; R.N.C No. 131-21135-6 y ii) Editora Del Caribe, C. POR A. RNC No.1-01-00356-1; no completaron las informaciones requeridas en el tiempo otorgado.
19. Que, tomando las previsiones anteriormente desglosadas, y en atención al principio de publicidad y transparencia que debe regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, que ordena la publicación en el portal institucional Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) www.prodominicana.gob.do, y en el portal transaccional de Compras Públicas www.dgcp.gob.do, administrado por la DGCP.

VISTAS

- ✓ La Constitución de la República de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015);
- ✓ La Ley No. 98-03, de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil tres (2003).
- ✓ La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).
- ✓ La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).
- ✓ El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

- ✓ El Formulario número 3274982024 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).
- ✓ El Informe Pericial que justifica el uso de excepción, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).
- ✓ La Certificación de Existencia de Fondos No. EG1664202826765jjOYY; de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).
- ✓ La Resolución No. 2022-0032, que aprueba el procedimiento de excepción de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por todo lo mencionado anteriormente, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte íntegra de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD), concluye de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana ADJUDICA el procedimiento de excepción de Ref. CEIRD-CCC-PEPB-2022-0004, la contratación de servicio de publicidad para la promoción institucional en medios de comunicación, a las siguientes sociedades comerciales:

OFERENTE	RNC	MONTO RD\$
1. Editora Hoy, S.A.S.	101098376	563,621.10
2. Editora El Nuevo Diario S.A.	101100508	346,920.00
3. Nueva Editora, La Información S.R.L.	102322092	267,624.00
4. Editora Listín Diario S.A.	101014334	448,400.00
5. Grupo Diario Libre S.A.	101619262	395,956.08
6. Lancumen Group, S.R.L.	131909108	59,000.00
7. Digo Interactive Media Network S.A.S.	131072941	88,800.00
8. Wilson Rodríguez Peña	00114844145	100,300.00
9. Roberto Botie González	00112584628	177,000.00
10. Setlace Investment S.R.L.	131257992	141,600.00
11. Federico Antonio Castillo González	00112037304	224,000.00
12. Jacus Publicitaria EIRL	130839271	188,000.00
13. Nerson Antonio Feliz Ferreras	01800440602	70,818.00
14. Miguel Antonio de la Rosa de la Cruz	09100044446	82,600.00
15. Jonan Gonzáles Saviñón	00119330553	17,700.00
16. Rene Polanco del Orbe	04900086200	77,999.99
17. Revista Del Comercio S.R.L.	102322092	88,500.00
18. Global Invest Dominicana J.A. S.R.L.	130892938	58,410.00
19. Colegio Dominicano de Periodistas	424001065	59,000.00
20. Pincel Media Group S.R.L.	132306791	236,000.00
21. Lucia Toribio de la Cruz	00109523308	70,818.00
22. Mercado Media Network, S.R.L.	101619521	177,000.00
23. Editorial C.M., S.A.S.	131150667	566,400.00

Aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana ORDENA a la Unidad de Compras a realizar la NOTIFICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE ACTA a las personas jurídicas y físicas participantes en el presente proceso, para su conocimiento y fines de lugar.

Aprobada a unanimidad de votos.

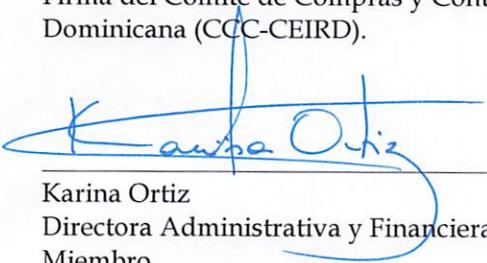
TERCERA RESOLUCIÓN:

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana ORDENA la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (PRODOMINICANA) www.prodominicana.gob.do y en el portal transaccional de Compras Públicas www.dgcp.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Aprobada a unanimidad de votos.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido, y siendo las cuatro y veinte (4:20P.M.) hora de la tarde del indicado día, mes y año.

Firma del Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD).



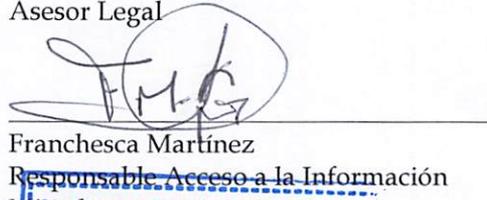
Karina Ortiz
Directora Administrativa y Financiera
Miembro



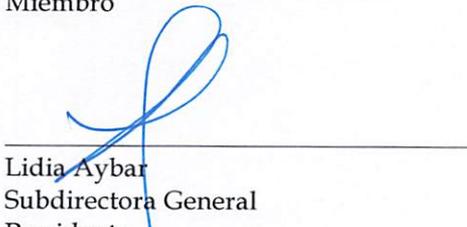
Anel Lluberés
Consultora Jurídica
Asesor Legal



Edgar Espinal
Director de Innovación Estratégica
Miembro



Franchesca Martínez
Responsable Acceso a la Información
Miembro



Lidia Aybar
Subdirectora General
Presidenta



PRO DOMINICANA
CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SANTO DOMINGO, R. D.
Sello del Comité

Este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley, y 1 de la Ley num.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.